



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2348/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;


CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Moya Muñoz, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **FERNANDO MOYA MUÑOZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida _____
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO PROFESIONAL EN AREA JURIDICA, ASESORIA LEGAL A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, ELABORACION INFORMES EN DERECHO, REVISIÓN DE BASES DE LICITACION ELABORADAS POR LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION ENTRE OTRAS MATERIAS JURIDICAS".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta. 215.21.03.001: "Honorarios sumaalzada, personas naturales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

 **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal

 **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C:\CONTRATOS 2009\ D.A. N° 2348.09. Fernando Moya Muñoz.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC: / C.T.L. / R.R.H.H. / R.E. / G.A.M.D. / J.B.M. / C.B.C.